

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Abril último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	Tonelaje						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	
M A I Z											
Vapor...	Sudbury.....	2.333	Enero 6.....	Buenos Aires....	Barcelona...	Febrero 10.....	227	3.403.000	3.349.636	3.316.833	
Idem...	Loyal Doyentan..	2.261	Enero 8.....	San Nicolás....	Idem.....	Febrero 10.....	234	3.777.200	3.674.740	3.611.311	
Idem...	Elisabet.....	2.159	Enero 9.....	Idem.....	Idem.....	Febrero 17.....	267	4.042.000	3.975.222	3.859.105	
Idem...	Adelina.....	3.098	Enero 13.....	Buenos Aires....	Idem.....	Febrero 20.....	278	402.000	395.420	387.916	
Idem...	Altuna Mondl....	3.899	Diciembre 15..	Idem.....	Bilbao.....	Enero 15.....	40	290.000	290.000	281.893	
Idem...	Georgetto.....	2.395	Enero 19.....	Idem.....	Idem.....	Febrero 14.....	150	2.100	2.100	2.090	
Idem...	Barbacena.....	3.984	Enero 15.....	Idem.....	Idem.....	Febrero 19.....	163	1.500.000	1.500.000	1.483.867	
Idem...	Livonier.....	875	Marzo 17.....	Amberos.....	Vigo.....	Marzo 26.....	221	100.000	100.000	99.000	
Idem...	Aghios Gerasimos.	2.079	Sin fecha.....	Rosario.....	Santander..	Marzo 20.....	T. 43.500	579.793	579.793	575.110	
Idem...	Antonia.....	120	Febrero 19.....	Buenos Aires....	Avilés.....	Marzo 27.....	78	197.025	197.025	197.025	
Idem...	Motrico.....	2.623	Febrero 22.....	Idem.....	Cartagena..	Abril 2.....	177	500.000	500.000	478.391	
Idem...	Livonier.....	2.770	Marzo 19.....	Amberos.....	Coruña.....	Marzo 29.....	129	1.103.100	1.091.569	1.091.569	
Idem...	Sicilier.....	1.065	Marzo 24.....	Idem.....	Idem.....	Marzo 30.....	130	207.900	205.821	205.321	
Idem...	Roumanier.....	1.292	Número 12....	Idem.....	Ferrol.....	Abril 23.....	46	50.000	49.500	49.500	
								16.154.118	15.910.832	15.639.421	

Madrid, 23 de Mayo de 1923.—El Director general, Manuel de Comínges.

MINISTERIO DE TRABAJO,

DIRECCION GENERAL

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1922	NÚMERO DE HECHOS.								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Mor- tificatali- dad	Va- rones	Hem- bras	Le- gítimos
Alava.....	99.426	269	152	57	5	2,71	1,53	0,57	0,05	133	136	251
Albacete.....	295.932	1.019	452	185	17	3,44	1,53	0,63	0,03	538	481	931
Alicante.....	519.379	1.322	847	346	22	2,55	1,63	0,67	0,04	712	610	1.294
Almería.....	362.179	1.190	748	238	5	3,28	2,06	0,53	0,01	613	577	1.104
Ávila.....	212.300	631	324	160	11	2,97	1,53	0,75	0,05	336	295	593
Badajoz.....	659.654	2.024	1.094	235	31	3,08	1,67	0,35	0,05	1.065	959	1.924
Baleares.....	343.653	659	478	277	12	1,98	1,39	0,81	0,03	341	339	673
Barcelona.....	1.358.231	2.761	2.612	875	151	2,02	1,91	0,64	0,11	1.451	1.310	2.621
Burgos.....	341.197	1.090	647	217	38	3,19	1,90	0,64	0,11	560	530	1.056
Cáceres.....	415.790	1.365	759	181	32	3,28	1,83	0,44	0,03	718	647	1.237
Cádiz.....	556.429	1.503	926	354	71	2,70	1,70	0,64	0,13	781	722	1.366
Canarias.....	481.555	1.042	528	215	25	2,16	1,10	0,45	0,05	556	486	933
Castellón.....	311.196	694	479	248	16	2,23	1,54	0,60	0,05	355	338	635
Ciudad Real.....	433.366	1.658	711	198	32	2,83	1,64	0,45	0,07	859	799	1.618
Córdoba.....	573.199	1.553	849	221	59	2,71	1,47	0,59	0,07	807	748	1.438
Coruña (La).....	718.613	1.800	1.220	449	48	2,50	1,70	0,52	0,07	961	839	1.620
Cuenca.....	285.583	1.077	558	151	11	3,77	1,95	0,53	0,04	564	513	1.044
Gerona.....	330.192	607	522	160	18	1,84	1,58	0,50	0,05	303	304	592
Granada.....	582.445	1.886	889	280	35	3,23	1,52	0,49	0,05	930	906	1.726
Guadalajara.....	204.273	611	355	83	15	2,97	1,64	0,41	0,07	324	257	600
Guipúzcoa.....	262.137	626	428	243	20	2,39	1,63	0,93	0,03	314	312	606
Huelva.....	335.041	859	526	127	31	2,59	1,57	0,38	0,09	459	410	831
Huesca.....	254.026	617	362	105	13	2,43	1,42	0,41	0,05	309	308	602
Jaén.....	630.615	1.935	1.023	303	33	3,00	1,70	0,50	0,06	1.072	913	1.481
León.....	417.400	1.200	741	239	23	2,87	1,78	0,69	0,05	615	585	1.144
Lérida.....	319.089	710	441	157	9	2,23	1,38	0,49	0,03	364	346	703
Logroño.....	195.649	556	326	82	23	2,94	1,67	0,42	0,13	270	286	543
Lugo.....	476.391	1.004	791	343	16	2,11	1,66	0,73	0,03	521	485	911
Madrid.....	1.091.091	2.794	2.135	725	169	2,56	1,95	0,66	0,15	1.454	1.340	2.493
Málaga.....	562.335	1.813	846	348	71	3,22	1,51	0,62	0,13	1.011	802	1.705
Murcia.....	647.608	1.798	1.050	439	11	2,78	1,62	0,68	0,02	966	832	1.694
Navarra.....	334.104	848	474	143	23	2,54	1,42	0,43	0,07	452	396	838
Orense.....	418.252	996	785	332	18	2,33	1,88	0,79	0,04	539	457	934
Oviedo.....	754.170	1.755	1.301	449	51	2,33	1,73	0,60	0,07	951	804	1.678
Palencia.....	194.411	670	351	116	6	2,45	1,81	0,60	0,03	362	368	642
Pontevedra.....	540.118	1.227	954	344	25	2,27	1,77	0,64	0,05	647	580	1.076
Salamanca.....	324.117	956	518	175	20	2,98	1,60	0,54	0,06	518	448	922
Santander.....	332.270	931	492	236	25	2,80	1,48	0,71	0,08	481	450	858
Segovia.....	169.427	473	227	165	17	1,79	1,34	0,63	0,10	229	244	461
Sevilla.....	713.628	2.388	1.228	345	75	3,35	1,72	0,48	0,11	1.284	1.154	2.169
Soria.....	153.675	443	270	64	21	2,83	1,76	0,42	0,14	204	239	433
Tarragona.....	360.136	666	587	235	22	1,85	1,63	0,65	0,08	363	303	658
Teruel.....	255.636	702	381	102	16	2,75	1,49	0,40	0,06	333	369	690
Toledo.....	449.159	1.585	766	179	22	3,53	1,71	0,40	0,05	826	759	1.577
Valencia.....	932.292	2.112	1.589	811	30	2,27	1,70	0,87	0,03	1.132	980	2.053
Valladolid.....	284.936	900	527	134	30	3,16	2,06	0,47	0,11	445	455	852
Vizcaya.....	415.513	1.133	612	270	37	2,73	1,47	0,65	0,09	566	567	1.097
Zamora.....	269.953	732	459	181	12	2,71	1,70	0,67	0,04	402	330	706
Zaragoza.....	501.495	1.319	916	306	38	2,63	1,83	0,61	0,08	681	638	1.279
TOTALES.....	21.658.222	58.600	36.316	12.836	1.549	2,71	1,68	0,59	0,08	30.677	27.923	55.472

COMERCIO E INDUSTRIA

REAL DE ESTADÍSTICA

provincias de España en el mes de Febrero de 1923.

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Legítimos	Expositos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
4	4	2	»	3	71	81	32	130	12	»	13	»
85	3	17	»	»	233	222	147	305	93	»	12	»
20	8	18	1	3	422	425	204	643	133	1	43	3
82	4	3	1	1	586	362	264	484	186	4	26	»
36	2	7	1	3	171	153	113	211	81	»	»	»
31	9	24	1	6	663	491	427	667	256	1	25	»
2	5	8	»	4	213	265	74	404	55	2	21	»
93	47	112	19	20	1.333	1.279	628	1.934	329	43	273	»
28	6	16	8	14	324	323	234	413	138	5	22	»
65	13	26	1	5	335	374	335	424	217	4	13	3
134	3	64	1	6	476	470	264	682	155	7	76	»
50	9	16	4	5	245	283	159	353	106	8	25	1
6	3	14	»	2	258	221	114	335	75	2	21	»
38	2	27	1	4	371	340	249	462	171	»	19	»
51	4	31	4	4	474	365	230	551	193	3	45	»
174	6	27	4	18	607	613	309	911	212	8	27	1
33	»	8	»	3	293	265	234	324	142	»	2	»
15	»	12	1	5	299	223	72	459	43	3	51	»
158	2	24	4	7	461	429	311	573	175	3	43	1
11	»	5	4	6	175	161	113	223	74	»	6	»
8	12	12	1	7	204	224	85	343	48	7	45	»
37	1	23	»	2	278	248	143	383	82	»	16	»
8	7	6	3	4	181	181	86	276	69	2	11	»
141	3	32	»	6	504	519	253	670	190	2	42	»
39	17	14	3	6	372	369	250	491	149	22	12	»
3	4	7	»	2	223	213	70	371	43	1	21	1
10	3	11	4	10	172	154	94	232	57	2	18	»
85	7	7	2	7	377	414	194	537	121	3	7	»
295	6	149	9	11	1.036	1.049	632	1.453	443	47	243	3
107	1	63	2	»	471	377	211	607	157	»	43	»
97	7	10	1	»	543	597	325	725	210	7	58	»
2	8	8	5	10	247	227	140	334	72	6	40	»
62	»	5	3	10	358	397	189	596	116	2	7	1
70	7	29	14	8	627	614	341	960	185	2	45	»
20	8	5	1	»	173	178	138	213	81	12	10	»
135	13	20	2	3	427	527	238	716	150	1	7	»
28	16	12	3	5	246	272	185	383	126	11	26	»
55	18	20	1	4	254	238	161	331	99	18	30	»
7	5	7	4	6	127	100	72	155	58	»	»	1
218	1	66	2	7	632	546	354	874	210	6	73	»
9	1	12	»	9	140	130	98	172	60	2	6	»
8	»	21	»	1	305	281	107	460	69	1	32	»
11	1	8	»	8	189	192	108	273	64	1	5	»
61	7	17	1	4	371	395	277	489	189	3	24	»
51	8	24	»	6	843	745	330	1.259	215	4	71	2
33	15	20	1	9	283	304	195	392	139	25	57	»
26	10	29	1	7	307	305	196	416	106	20	72	»
20	6	5	2	5	237	222	134	325	94	11	8	»
19	21	13	5	15	439	427	291	625	181	10	65	»
2.785	313	1.133	125	291	18.543	17.767	10.659	25.651	6.616	322	1.888	17

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOVEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (Husab. Jorntial).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y aguexia palúdica.	Variola.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	15	»	2	5	5	15	14
Albacete.....	33	»	»	2	2	1	1	1	11	»	»	»	18	»	4	8	22	30	43
Alicante.....	9	»	2	»	1	»	»	»	31	»	»	»	51	2	7	11	29	68	81
Almería.....	4	»	»	»	1	1	»	7	12	»	»	»	43	4	4	17	20	51	65
Avila.....	4	»	2	»	1	»	2	2	2	»	»	»	11	1	6	7	14	43	29
Badajoz.....	3	»	8	»	30	»	2	»	43	»	»	»	45	2	3	11	43	98	107
Baleares.....	3	»	»	»	1	»	»	»	8	»	»	»	34	1	1	16	11	45	80
Barcelona.....	34	»	1	16	25	»	6	18	91	»	»	»	191	12	6	80	78	248	301
Burgos.....	5	»	»	»	10	1	»	»	15	»	»	»	18	1	7	13	25	48	45
Cáceres.....	4	»	8	»	26	1	2	2	18	»	»	»	33	4	8	14	32	64	43
Cádiz.....	6	»	3	8	1	»	6	1	6	»	»	»	105	6	1	38	41	67	108
Canarias.....	1	»	»	»	»	»	5	»	10	»	»	»	34	4	1	18	21	29	34
Castellón.....	»	»	»	»	»	1	»	2	7	»	»	»	24	1	3	10	16	55	51
Ciudad Real.....	2	»	4	»	14	»	4	3	23	»	»	»	29	1	8	23	21	66	53
Córdoba.....	5	»	4	»	9	1	4	4	21	»	»	»	32	4	6	24	35	63	80
Coruña (La).....	8	»	»	»	4	»	4	7	12	»	»	»	119	8	16	40	47	95	98
Cuenca.....	1	»	»	»	10	1	3	3	10	»	»	»	23	1	5	9	27	39	42
Gerona.....	2	»	»	5	1	»	1	1	18	»	»	»	41	1	2	18	12	64	66
Granada.....	9	»	»	1	16	»	6	6	16	»	»	»	25	2	4	25	32	47	32
Guadalajara.....	»	»	»	»	7	3	»	2	4	»	»	»	5	»	1	7	16	26	29
Guipúzcoa.....	»	»	1	»	»	»	»	3	3	»	»	»	31	6	4	14	22	30	52
Huelva.....	7	»	4	1	4	»	»	2	8	»	»	»	52	4	7	9	21	58	61
Huesca.....	1	»	»	»	3	»	1	4	4	»	»	»	18	1	3	3	17	42	39
Jaén.....	7	»	2	4	23	3	1	3	7	»	»	»	41	»	10	24	33	83	106
León.....	6	»	»	»	8	»	3	17	15	»	»	»	30	2	4	19	30	66	58
Lérida.....	3	»	»	»	1	»	1	1	9	»	»	»	17	1	3	11	13	64	51
Logroño.....	2	»	»	»	2	»	1	3	17	»	»	»	17	1	2	9	15	25	30
Lugo.....	»	»	1	»	1	»	13	4	10	»	»	»	47	»	6	19	13	27	64
Madrid.....	8	»	»	2	8	7	15	7	47	»	»	»	151	25	16	71	99	151	185
Málaga.....	10	»	»	6	1	1	4	4	27	»	»	»	64	»	2	13	41	45	97
Murcia.....	10	6	3	»	22	1	11	11	67	»	»	»	58	1	6	16	35	47	92
Navarra.....	1	»	»	»	2	»	5	5	13	»	»	»	28	3	5	18	10	43	36
Orense.....	6	»	»	»	4	»	1	4	16	»	»	»	28	»	7	15	8	46	96
Oviedo.....	8	»	»	»	12	»	9	14	15	»	»	»	119	17	10	39	42	66	122
Palencia.....	»	»	»	»	4	»	»	3	7	»	»	»	16	2	5	9	14	27	24
Pontevedra.....	9	»	»	»	3	»	1	4	20	»	»	»	71	6	13	21	28	121	89
Salamanca.....	8	»	1	»	1	1	3	2	14	»	»	»	27	7	4	22	13	54	49
Santander.....	2	»	»	»	8	»	2	2	12	»	»	»	44	6	6	12	20	29	54
Segovia.....	»	»	»	»	1	»	»	2	3	»	»	»	9	1	»	13	5	19	19
Sevilla.....	16	»	4	19	1	»	2	6	28	»	»	»	12	89	10	40	50	73	160
Soria.....	1	»	»	»	6	»	»	6	7	»	»	»	4	»	4	11	8	22	16
Tarragona.....	11	»	1	»	9	»	1	2	16	»	»	»	25	2	2	22	16	70	74
Teruel.....	4	»	»	1	1	»	2	2	2	»	»	»	1	15	»	7	13	26	31
Toledo.....	4	»	5	»	14	»	»	13	23	»	»	»	21	2	8	15	29	71	55
Valencia.....	13	»	7	3	2	1	10	»	42	»	»	»	81	4	7	29	57	136	212
Valladolid.....	2	»	»	»	5	»	»	5	12	»	»	»	24	5	7	25	28	59	56
Vizcaya.....	4	»	»	»	4	»	1	4	7	»	»	»	53	4	13	19	31	30	41
Zamora.....	3	»	»	»	»	»	»	5	6	»	»	»	18	»	4	6	15	66	37
Zaragoza.....	9	»	»	»	10	»	»	6	20	»	»	»	37	5	7	33	33	57	82
Totales.....	258	6	61	68	322	24	131	205	853	»	»	198	2.168	178	284	965	1.306	2.209	2.545

COMERCIO E INDUSTRIA

RAL DE ESTADÍSTICA

y por provincias. Mes de Febrero de 1923.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del oído, nariz y faringe (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (en niños de dos años).	Apendicitis y tífus.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de St. Vit.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sopticemia purpural (fiebre, perforación, leucitis purpúreas).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Señalidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o no notadas.	TOTAL
9	9	3	13	2	4	*	2	1	2	*	3	*	1	13	4	*	25	2	152
28	11	15	20	5	28	*	5	5	10	*	5	3	30	25	6	*	78	17	452
49	36	15	62	8	22	*	3	15	22	*	4	4	47	77	11	1	152	13	847
71	20	23	68	4	48	*	3	3	20	*	3	4	33	63	4	3	129	8	748
35	4	2	13	3	15	*	5	4	7	*	3	4	19	19	6	2	54	7	324
85	31	15	78	2	61	*	2	4	27	*	10	1	73	82	8	1	182	24	1.094
23	23	16	34	1	4	*	2	5	16	*	3	3	7	38	4	*	28	8	478
101	54	115	349	16	76	1	17	18	121	*	3	3	38	53	43	2	422	63	2.612
61	26	12	77	6	39	*	5	2	16	*	3	3	31	19	8	*	113	40	647
66	15	24	52	8	58	*	2	3	8	*	8	1	31	19	8	*	113	40	647
23	15	22	37	3	61	*	3	4	22	*	5	5	52	32	10	2	116	30	759
16	3	11	34	2	47	*	2	4	22	*	2	2	32	37	7	10	173	29	946
38	23	12	40	5	18	*	1	6	22	*	1	2	17	65	9	*	121	15	528
65	23	16	54	6	46	1	5	2	20	*	2	13	22	29	5	*	87	4	479
58	21	17	75	16	45	2	7	2	15	*	4	4	47	35	14	1	121	11	711
86	52	25	84	8	36	2	2	5	24	*	10	5	30	47	4	4	146	11	840
59	10	7	30	6	33	*	1	2	18	*	6	5	127	28	1	1	178	22	1.220
18	11	34	71	*	11	*	1	2	16	*	2	1	31	32	11	1	122	12	558
80	23	41	89	8	48	*	7	1	29	*	2	2	3	37	3	1	79	13	522
25	10	10	23	2	22	1	5	4	7	2	1	2	20	22	13	3	159	11	889
24	21	16	54	3	9	3	4	3	24	*	1	1	9	13	4	*	67	7	336
6	12	16	39	5	47	*	1	3	16	*	2	2	22	27	7	*	55	19	428
27	6	9	28	3	8	*	2	4	8	*	2	2	22	27	3	1	77	4	526
70	33	26	87	10	47	1	8	3	32	*	9	7	41	54	3	*	101	6	362
71	24	22	72	9	52	*	2	2	21	*	2	2	20	58	8	1	190	40	1.023
21	14	7	34	5	9	*	2	4	14	*	3	3	16	26	8	1	86	24	741
28	15	3	23	1	11	*	4	2	11	*	1	1	9	21	5	1	86	17	441
77	45	39	58	8	21	*	5	2	21	*	5	4	33	132	8	1	62	3	327
217	106	53	283	14	61	6	16	17	92	4	4	4	64	64	18	*	297	27	790
34	12	31	63	7	35	1	4	1	19	*	4	5	44	48	8	3	297	27	2.153
68	37	40	88	6	45	2	2	5	28	1	4	2	44	43	8	2	189	24	848
33	11	7	55	10	15	1	1	6	21	*	1	1	11	18	10	*	181	9	1.050
77	66	38	79	9	29	1	2	6	17	1	1	1	24	48	9	1	87	16	474
87	22	47	154	5	49	1	5	4	17	1	1	1	24	48	8	*	101	44	783
26	14	7	34	6	33	2	9	7	49	1	8	*	17	17	13	*	175	47	1.301
65	49	31	74	16	45	1	4	3	7	*	1	1	16	13	7	*	58	9	351
48	10	7	40	3	23	*	4	5	19	1	3	3	26	57	14	*	132	23	954
24	12	13	44	5	15	*	4	2	13	1	2	3	32	22	8	*	85	4	518
26	6	4	18	2	9	1	2	3	19	1	3	1	26	14	9	*	82	19	492
49	27	23	104	6	65	*	7	7	31	*	*	*	16	15	2	*	39	6	227
16	8	6	17	4	11	*	3	2	6	*	7	2	43	68	16	1	217	27	1.228
22	21	21	72	3	7	*	3	5	20	*	3	2	16	18	*	*	52	16	270
24	23	12	34	5	16	*	2	1	16	*	4	2	12	34	7	2	82	7	587
67	29	15	68	3	42	*	3	3	22	*	6	2	30	43	4	*	72	18	381
78	59	42	163	11	43	2	11	16	49	1	9	4	48	62	13	1	140	16	755
51	23	10	54	5	43	1	4	5	13	1	3	3	21	17	7	*	90	6	587
25	25	28	94	7	16	*	2	2	13	2	2	3	21	8	5	*	107	38	612
51	6	10	32	6	25	1	5	4	17	*	1	5	23	21	3	*	66	20	459
61	43	19	104	5	41	*	7	7	24	2	2	*	30	53	13	1	193	1	916
2.457	1.265	1.044	3.457	295	1.505	36	205	223	1.095	28	177	118	1.348	2.109	432	49	6.139	891	35.310

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 334 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.371

ALMENDRO VILLARRIN, Mariano; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Nogueras, número 9; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para practicar cierta diligencia en causa por lesiones, contra Santiago Faro, instruida por dicho Juzgado con el número 566-1920.

6899

1.372

AUGUSTO, Antonio, y Juan Oliveira; de unos treinta años, de nacionalidad portuguesa, jornaleros, casados, de buena estatura, morenos, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz, para prestar declaración y ofrecerles las acciones en el sumario seguido por robo de prendas y metálico en el cortijo de La Hoya, de este término, 70-1921.

6953

1.373

CACHO BALLARON, Josefina; domiciliada últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 29, Hotel Rhin; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 91 de 1923.

6895

1.374

CEBOLLERO GONZALEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 3, primero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ampliarle su declaración en causa por estafa bajo el número 1.297 de 1920, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

6892

1.375

DIAZ, Eduardo; vecino que fué de

Celis y residió en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de declarar en sumario que en el mismo se instruye, sobre robo en casa del citado y al mismo tiempo ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6965

1.376

EGEA SANCHEZ, Antonio; vecino que fué de Puerto Lápiche, hoy de domicilio ignorado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado, por hurto de caballerías contra Manuel Pelequina Cárdenas, con el número 24 de 1922, advirtiéndole que, al no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6877

1.377

GALLARDO, Félix; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Montoro, calle de Salazar, número 4, para recibirle declaración en causa por viajar sin billete, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1 del año actual.

6914

1.378

GARCIA DEL CERRO, Saustiano; vecino que fué de Conquista, hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo para recibirle declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado, por hurto de caballerías con el número 24-1922, advirtiéndole que, al no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

6876

1.379

GARCIA LOPEZ, Juan; vecino de Agudo, hoy de paradero ignorado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado por hurto de caballerías, con el número 24 de 1922, advirtiéndole que, al no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6875

1.380

GARCIA MARTINEZ, José; vecino que fué de Linares, hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado por hurto de caballerías, con el número 24 de 1922, advirtiéndole que, al no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6874

1.381

GARCIA SANCHEZ, José; vecino que fué de Argamasilla de Calatrava, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado por hurto de caballerías, contra Manuel Pelegrina Cárdenas, con el número 24 de 1922, advirtiéndole que, al no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

6872

1.382

GOMEZ JUAREZ, Francisco; de domicilio ignorado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo para recibirle declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado, por hurto de caballerías, con el número 24 de 1922, advirtiéndole que, al no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6873

1.383

GUTIERREZ GOMEZ, Pablo; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Méndez, 57, Puente Vallecas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Rivero, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 243 de 1923.

6906

1.384

INFANTE, Federico; casado con Amparo Martín Díaz; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por estafa a Amparo Martín, instruida por dicho Juzgado, con el número 257 de 1923.

6903

1.385

LOSCOS, Francisco; Director del periódico "Vida Nueva", domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carretas, 33; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado señor López de Pando, para prestar declaración en querrela por injurias, con el número 1.084-922.

6894

1.386

MURCIA DIAZ, José; de veintinueve años, casado, jornalero, natural de Doña María (Almería), vecino de Burjassot y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para prestar declaración en el sumario que se

sigue por lesiones al mismo y sea reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 6963

1.387

OLIVARES ZURDO, Anastasia; domiciliada últimamente como sirvienta en el Hotel de Rodas, Ciudad Lineal, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de Alcalá de Henares en término de diez días para prestar declaración en sumario por sustracción de gallinas y conejos en dicho Hotel en Octubre último de 1922. 6921

1.388

ROBLES SANCHEZ, Dolores; domiciliada últimamente en Cantoria; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Veta, para hacerle una notificación de entrega de efectos en causa por robo, instruida por dicho Juzgado bajo el número 57 de 1922. 6919

1.389

ROCA FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Grilo, 8, prendería; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 153 de 1923. 6911

1.390

RODRIGUEZ PASCUAL, domiciliado últimamente en Madrid, Ferraz, 31; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para declarar en causa por daño, instruida por dicho Juzgado con motivo de haber sido arrollado un caballo de Pedro Pareja Pérez por la motocicleta número 4353-M. el 19 de Abril último en término de Carabanchel Alto. 6960

1.391

SANCHEZ LOPEZ, Manuel; vecino que fué de Ciudad Real, hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado, por hurto de caballerías, con el número 24 de 1922, advirtiéndole que al no comparecer le parará el perjuicio consiguiente. 6973

1.392

SANCHEZ SOTO, Francisco; que vivió en Almodóvar y Puertollano, hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado por hurto de caballerías, contra Manuel de la Cruz Cadenas, con el nú-

mero 24 de 1922, advirtiéndole que al no comparecer le parará el perjuicio consiguiente. 6973

1.393

SANTILLANA, N. Julián; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para prestar declaración en causa por lesiones con el número 283 de 1923, instrucción por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le condena. 6969

1.394

ALUCEN HERNANDEZ, Benifacio; hijo de Prudencio y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 42; comparecerá el día 23 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Rodríguez. 7708

1.395

CUERVO CASTILLA, Pedro; domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, 99; comparecerá el día 23 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Mojano. 7709

1.396

GARCÉS SACRISTAN, Ana; hija de Ignacio y de Anselma, domiciliada últimamente en Mesón de Paredes, 92; comparecerá el día 23 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pedro Mojano. 7710

1.397

GUTIERREZ CASTILLO, Ana; hija de Eusebio y de Juana, domiciliada últimamente en Don Florentino, número 15; comparecerá el día 26 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra ella y Gloria Sánchez Canseco. 7707

1.398

LOPEZ VILLAVERDE, Julio; hijo de Isidoro y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo o San Bernardino, número 9, cuarto interior; comparecerá el día 19 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por coacción y daños, instruido contra Carlos González García Yagüero. 7711

1.399

MARTIN DE CASTRO, Jesusa; natural de Narro del Puerto (Avila), de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Palencia, 36, condenada por hurto, juicio número 424-1923; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 7712

1.400

MATEO MUNOZ, Lorenzo Tomás; hijo de Santiago y de Loreto, domiciliado últimamente en Jacometrezo, 83, tercero; comparecerá el día 26 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 7706

1.401

VELASCO CORTES, José; domiciliado últimamente en la calle de Hilarion Eslava, número 63; comparecerá el día 26 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo. 7705

1.402

BLANCO, María; que dijo vivir en la calle de Martínez Izquierdo, número 11, hotel, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 7742

1.403

HERNAS BORREGO, Julián; que dijo vivir en la calle del Conde de Romanones, números 7 y 9, primero, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 7741

1.404

MOLON JUQUERO, Perfecto; que vivió en la calle del Conde de Romanones, números 7 y 9, primero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 7744

1.405

MORA FERNANDEZ, Gonzalo; que

dijo vivir en la calle de Serrano, número 9, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños. 7734

1.406

PEREZ LOPEZ, Prudencia; que dijo vivir en la calle del Barquillo, número 18, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños. 7729

1.407

RAMON COLMENAREJO, Francisco; que dijo vivir en la calle los Artistas, número 21, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 23 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por desobediencia. 7730

1.408

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; que dijo vivir en la calle del Amparo, número 6, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 11 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños. 7740

1.409

RUIZ FERNANDEZ MONJARDIN; Guillermo; que dijo vivir en la calle General Oraá, número 31, letra B, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 7739

1.410

SANZ LAZARO, Félix; que dijo vivir en la calle de Lagasca, número 6, tienda, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 2 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 7743

1.411

VIVANCOS HERNANDEZ, Pedro Manuel; que dijo vivir en la calle de Valverde, número 28, tienda, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 7785

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.133

ALONSO ALONSO, José; hijo de José y de Similita, natural de Barcelona, soltero, dependiente, de veintidós años y cuyas señas personales son: estatura 1.580 metros; domiciliado últimamente en la isla de Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Agustín, ante el Juez instructor D. Manuel Soriano Fernández, con destino en el Regimiento Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 12 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Manuel Soriano. JG—3603

6.134

ALONSO COMO, Manuel; hijo de Gabriel y de Benita, natural de Mamife, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Carlos Rodríguez Souza, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 5 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Carlos Rodríguez. JG—3442

6.135

ALVAREZ ALONSO, José; hijo de José y de Elisa, natural de Pedernales, provincia de Pontevedra, vecindado en Oya, parroquia de Pedernes, Juzgado de primera instancia de Tuy, provincia de Pontevedra, Capitán general de la octava región, nació el 6 de Abril de 1901, de oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oya, provincia de Pontevedra; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Ignacio Sánchez Esdec, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—

La Coruña, 9 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Ignacio Sánchez. JG—3469

6.136

ALVAREZ ARIAS, Manuel; hijo de Estanislao y de Gumersinda, natural de Serandi, Ayuntamiento de Proaza, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Proaza; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Sr. Capitán Juez instructor don Mario Quintas Galiana en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, Vigo a 5 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Mario Quintas. JG—3414

6.137

ALVAREZ DIAZ, Antonio; hijo de Ubaldo y de Dolores, natural de San Esteban, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Casatejón, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Oviedo, 11 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor Carmelo Urruti. JG—3534

6.138

ALVAREZ DIAZ, Pedro; hijo de Policarpo y de Sofia, natural de San Pedro de Ollero (León), de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, nariz chata; domiciliado últimamente en Valle de Firaldeado, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Nicolás Abarca Lete, Capitán ayudante con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Nicolás Abarca. JG—3604

6.139

ALVAREZ FERNANDEZ, Benjamín; hijo de Benjamín y de Josefa, de veintidós años de edad, cuerpo creciente, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color moreno, natural y vecino de Foz, provincia de Lugo, folio 20 de 1922 de inscripciones sujetos al servicio de la Armada, contra quien se sigue expediente de prófugo; se hace saber por medio del presente edicto, concediéndole el plazo de sesenta días, a partir de a fecha de la publicación, para hacer su presentación en este Juzgado, sito en la Capé-

lanza de este puerto.—Ribadeo, 17 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ricardo Reguejo. JM—3557

6.140

ALVAREZ GOMEZ, Manuel; hijo de María, natural de Fonteta, Ayuntamiento de Pola de Allende, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Fonteta; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Manuel Rodríguez Espín, en la plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Ferrol, 10 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rodríguez Espín. JG—3477

6.141

ALVAREZ RODRIGUEZ, Fernando; hijo de Javier y de Florentina, natural de la parroquia de Santiaña, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color pálido, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz larga, boca regular, barba imberbe; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Oviedo, 10 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Carmelo Urruti.

JG—3537

6.142

ALLES GUTIERREZ, Pedro; hijo de Santiago y de Benjamina, natural de Feudes (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,715 metros, pelo, cejas y ojos negros; nariz regular; domiciliado últimamente en Cillosigo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Nicolás Abasoo Leta, Capitán Ayudante con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Nicolás Abasoo. JG—3600

6.143

ANDRES GARCIA, Vicente; hijo de Jaime y de Agueda, natural de Benisa (Alicante), en la actualidad veintidós años de edad, estado soltero, con residencia en Filadelfia, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba clara, boca regular, color sano, cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; deberá comparecer en el término de sesenta días ante el Coman-

dante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 51, don Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en inteligencia que de no efectuarse su presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 13 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal. JG—3460

6.144

ARCE CASTANEDO, Faustino; hijo de Luis y de María, natural de Muriedas (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,670 metros, del sorteo para el reemplazo de 1922 por el Ayuntamiento de Camargo; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Santiago López Bago Bacner, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andaluza, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santaña, 12 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Santiago López. JG—3565

6.145

BAO Y POY, Ramiro; hijo de José y de María, natural de Villaredelle, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente Juez instructor D. Manuel Castellón Palacios, en la plaza de Vigo (Pontevedra), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Vigo, 10 de Abril de 1923. El Teniente Juez instructor, Manuel Castellón. JG—3617

6.146

BARBEITO BECERRA, José; hijo de Manuel y de María, natural de Orto, Ayuntamiento de Abegondo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, estatura 1,670 metros, sus señas se ignoran; domiciliado últimamente en Nueva York; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada, D. Pedro Villegas y Casado, residente en Santaña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Santaña, 3 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas. JG—3587

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

D. Leopoldo López Infantes, Presidente de la Audiencia territorial de Madrid,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión en cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 29 del mes de Noviembre del año 1920, a fin de que puedan, si lo desean, solicitar la mencionada plaza los señores Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría o de la inmediata inferior, dentro del plazo de treinta días a que se contrae la disposición ya mencionada y bajo las reglas y condiciones que la misma determina.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid a 28 de Mayo de 1923.—El Presidente, Leopoldo López Infantes. JO—7889

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—HOSPITAL

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de primera instancia del distrito de Hospital, de Bilbao.

Por el presente se hace saber: Que a este Juzgado y Secretaría de D. Angel Núñez ha correspondido expediente promovido por D. Luis de Landaluce y Larrea, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, como representante de su esposa doña María Juana de Balanda y Andraca, solicitando la declaración de herederos abintestato a su favor de la finada doña Flora o Florencia de Balanda y Sustacha, hija legítima de D. Juan Bautista de Balanda y Orbela y de doña Juana Bautista de Sustacha y Arana, nacida en la Anteguilegia de Gortiz y aragonesa en la de Urduliz (Vizcaya), la cual falleció en esta última el 18 de Abril de 1923, a los sesenta y ocho años, en estado de viuda de únicas nupcias con D. José de Aramabalza y Orbela, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, habiéndola premuerto también sus padres y demás ascendientes y su único hermano D. Luis Manuel de Balanda y Sustacha, sobreviviéndola como su más próximo pariente colateral su sobrina la recurrente. En dicho expediente y por providencia de hoy, he acordado fijar edictos en los estrados de los Juzgados de los pueblos de la naturaleza y fallecimiento de la causante e insertarlos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, anunciando dicho fallecimiento de doña Flora o Florencia de Balanda y Sustacha, y que la doña María Juana de Balanda y Andraca, hija del único hermano de la causante D. Luis Manuel de Balanda, reclama dicha herencia, que se hace constar ascende a 400.000 pesetas, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar de la última inserción; apercibiéndose que de no hacerlos parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 28 de Mayo de 1923.—Ante mí, P. S., Angel Orrautia. El Juez, Ramón Gayoso.

X—1536

FERROL

D. Manuel Palacio y Miyar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ferrol a 26 de Diciembre de 1922.

Visto por el Sr. D. Manuel Palacio y Miyar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandantes, D. Ricardo, D. Julián, doña María Andrea y doña Elisa Pastora González Fernández, casado y viudas, respectivamente; profesor de música y sin profesión especial, todos mayores de edad y de esta vecindad, dirigidos por el Licenciado D. Camilo Stripot Tenreiro, y representado por el Procurador D. Andrés Díaz González, de otra, como demandado, el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte.

Fallo que sin expresa imposición de costas debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Manuel González Fernández, natural de Ferrol, nacido el día 1.º de Enero de 1875; de D. José Antonio González y doña Luisa Fernanda, cuya declaración no podrá ejecutarse hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Palacio."

El anterior encabezado y parte dispositiva de sentencia fué publicada en audiencia pública el día de su fecha.

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Ferrol a 30 de Abril de 1923.—Ante mí, Manuel B. Vázquez.—El Juez, Manuel Palacio.

X—1535

LILLO

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Francisco Ruiz Quintana, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, fogonero, natural de Málaga y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura 1,700 metros, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, que vestía americana y chaquero de paño oscuro, pantalón de pana negro, alpargatas negras y gorra gris; para que en término de diez días comparezca y se presente a responder a los cargos que le resultan y

constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión del partido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanada de la causa instruida de oficio por delito de estafa con el número 47 de 1908.

Dado en Lillo a 9 de Mayo de 1923. El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., José Aparicio.

JO—6768

MAHÓN

D. José Soler y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada llamada María, gitana, cuyos apellidos y demás circunstancias personales no constan, de estatura regular, delgada y de unos veintitrés años de edad, la cual residió en esta ciudad de Mahón por espacio de unos cinco meses, y el día 24 de Febrero último embarcó en el vapor "Rey Jaime II", en dirección a Barcelona, acompañada de su marido Sebastián Amayas, también gitano, ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa, incoado bajo el número 4 del año actual, y ser constituida en prisión provisional decretada por auto de hoy, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la indicada gitana llamada María, conduciéndola, en su caso, a la prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Mahón a 21 de Marzo de 1923.—El Juez, José Soler.—P. S. M., Jenaro González.

JO—6852

MANZANARES

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de instrucción de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama a Juan Navarro Fernández, de sesenta y dos años, casado, bracero y gitano, natural de Castillajos (Granada), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, para ser reconocido por el señor Médico forense y prestarle asistencia facultativa caso necesario, pues así está acordado en el sumario número 43 del año actual sobre lesiones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho

término le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manzanares a 12 de Mayo de 1923.—El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—6801

MARTOS

D. José Gómez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades den a sus subordinados las órdenes necesarias para la busca y ocupación de lo que al final se reseñará, perteneciente a Macaria Armenteros Ortega, vecina de Villardompardo, de cuyo domicilio fué sustraído en la noche del 6 al 7 de Marzo último, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo robado.

Un mantón de Manila, grande, con el fondo negro, bordado en colores.

Otro ídem íd., pequeño, blanco.

Otro ídem íd., íd., negro.

Siete pañuelos de seda de la cabeza, de ellos tres blancos y los demás de color.

Dos pañuelos de seda para la mano, blancos.

12 sábanas para cama de matrimonio, de ellas dos de hilo y las diez restantes de hilo de algodón.

Ocho almohadones blancos, dos de hilo y seis de hilo de algodón.

12 camisas de algodón para señora.

Un batillo para niño, compuesto de cinco camisitas, cinco mantillas y cinco gorros.

Un traje de satén negro, para caballero, usado.

Dos colchas de damasco, una azul celeste y otra salmón.

Cuatro enaguas blancas de algodón.

Un refajo de lana a cuadros negros y encarnados.

Un vestido de señora, de seda negra, con botones forrados de la misma tela.

Otro vestido blanco, de semiseda, adornado con cintas de seda blanca.

Otro vestido señora, de lana granata.

Otro vestido de lana verde.

Otro vestido de lana blanca y negra a cuadros.

Otro vestido color café, liso.

Dos vestidos negros, de algodón.

Dos vestidos claros, de ídem.

Ocho pares de medias de algodón para señora, de varios colores.

Seis camisas blancas, de algodón, para caballero.

Cuatro pares de calzoncillos blancos de algodón, para caballero.

Una sortija de oro, antigua, con una esmeralda.

Nueve relojes, sin tapa, con la armadura de metal dorado y el reverso negro.

Un medallón antiguo, de oro, con la imagen de San José.

Una cortina de malla blanca, con listas azules.

Dos cortes de blusa, para señora, uno de semiseda clara y el otro de jerga granata.

Y 11.000 pesetas en billetes del

Banco de España; nueve de 1.000 pesetas cada uno y cuatro de 500, ignorándose el número y serie.

Dado en Martos a 9 de Mayo de 1923.—El Juez, José Gómez Morales.—El Secretario, Antonio Villa.

JO—6774

MERIDA

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo, por hurto, a Modesto Rosco Moreno, con el número 97 de 1923.

Señas de la caballería.

Un mulo castaño oscuro, de tres años, un dedo menos de marca, herrado de las cuatro patas, capado a azuelta, rozadas las manos de la manea, tiene una pequeña cicatriz por encima del ojo izquierdo y una raya en la mano izquierda, en el nacimiento del pelo.

Dado en Mérida a 10 de Mayo de 1923.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, Antonio Berjano.

JO—6854

MORÓN DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción del partido en causa número 9 del corriente año, por lesiones, de Misericordia Pachón Jiménez, ocasionadas al ser atropellada por un automóvil pintado en rojo, en la mañana del día 3 de Febrero último al sitio de carretera de Osuna a la villa de Puebla de Cazalla, se cita a los ocupantes de referido vehículo para que dentro del término de diez comparezcan ante este Juzgado a rendir la oportuna declaración, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Morón de la Frontera, 10 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia.

JO—6803

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción del partido en causa número 14 del corriente año por muerte sin asistencia médica de Juan Doña Tirado, ocurrida en la noche del 16 de Febrero último en el cortijo de Algarrabejo, de este término, se cita a su esposa Nieves Ramos Cabello e hija, llamada Francisca; domiciliadas últimamente en Madrid, sitio conocido por Los Cuatro Caminos, así como a los demás parientes del referido interfecto, para que dentro del término de diez días, posteriores al de la inserción de la presente comparezcan ante este Juzgado a rendir declaración y

ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Morón, 10 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia.

JO—6855

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto de una mula a Antonio Marín Gordillo, número 53 de 1923, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de cuatro años, de 1,45 metros de alzada, castaña clara, raza española, quemadura grande en la paletilla izquierda y marcada en el mismo lado con el de la Unión Ganadera, letra S, número 6, sustraída en la noche del 28 de Abril anterior del rancho Los Alberizas, término municipal de Puebla de Cazalla, poniéndolas en su caso, con sus teneadores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 11 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Francisco Arias.—D. O. de S. S., P. H., Ramón Larrubia.

JO—6857

OCAÑA

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Salvador López Corral, Suboficial de la Guardia civil retirado, que fué Sargento Comandante del puesto de Villarrubia de Santiago, de este partido, residente últimamente en Málaga, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en el sumario que con el número 57 de 1922 se instruye por allanamiento de morada, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ocaña a 9 de Mayo de 1923. El Juez instructor, Gabriel de Usera.

JO—6858

OSUNA

D. Alfonso Armengol Díaz del Castillo, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se inscribirá en la GACETA DE MADRID, y como dimanante del sumario número 22 del corriente año sobre intervención de un mulo de las señas que al final se expresan, que ha sido intervenido a Francisco José Amaya Núñez, se cita, llama y emplaza a cuantas personas crean tener derecho a expresado semoviente, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recoger la caballe-

ría, trayendo consigo la documentación necesaria, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, cerrado, castaño, de 1,47 metros de alzada, en la paletilla izquierda A, señas particulares, manchado en los costillares, con pelos blancos en el sitio de la cincha, fuera de derecho.

Dado en Osuna a 9 de Mayo de 1923. El Juez instructor, Alfonso Armengol, El Secretario, Fernando García.

JO—6861

PALMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Vergor, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo a Francisco Vázquez Ortiz, hijo de Angel y Joaquina, natural de Berlanga, partido de Llerena, provincia de Badajoz, de veintiséis años de edad, estado soltero, profesión del campo, domiciliado últimamente en Berlanga, calle Santa Ana; procesado en el sumario número 123 del año próximo pasado por hurto, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Badajoz y Huelva comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle auto de conclusión del sumario antes dicho y emplazamiento ante la superioridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en La Palma a 8 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Francisco de P. Navarro.

JO—6787

PIEDRABUENA

Don Feliberto Carrillo de Arbornoz, Juez de Instrucción del partido de Piedrabuena.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para la busca y rescate de los géneros que a continuación se reseñan, robados la noche del 28 de Abril último de un comercio establecido en la finca La Tolodana, término de Retuerta, y en su caso sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Géneros robados.

Musolina blanca.
Paño de varios colores.
Telas para blusas.
Telas fuertes de color.
Pañuelos de varias clases.
Fajas negras.
Hilos de varias clases.
Medias y calcetines.
Mandiles de cocina.
Tela de merino.
Tela azul.
Un jamón.

75 pesetas en dinero.
Piedrabuena, 9 de Mayo de 1923.—
El Secretario judicial, Pedro Sirgado.
El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.
JO—6805

POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza por término de diez días, ante este Juzgado al procesado Andrés Barba Tienda, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Dionisio y Lorenzo, natural y vecino de Doña Mencía, sin instrucción y con antecedentes penales, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, decretada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, por auto dictado con fecha 27 de Abril próximo pasado en la causa instruida contra el mismo bajo el número 197 de 1921, por el delito de lesiones, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Posadas, 9 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Miguel Llamas.
JO—6866

RODA (LA)

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a D. Cándido Bezares Arévalo, viajante de comercio, cuyo paradero se ignora, que en el sumario seguido en este Juzgado, sobre robo de una maleta, efectos y una manta, que obran en su poder en calidad de depósito, se acuerda en sentencia de 16 de Octubre último condenatoria contra Vicente Merlo Ramírez, que dichos objetos queden definitivamente en su poder.

La Roda, 11 de Mayo de 1923.—El Juez, Mariano Lacambra García.—Por su mandado, Diego López de Haro.
JO—6797

SALAMANCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada para el cumplimiento de una carta-orden procedente de la Audiencia provincial de esta ciudad, y dimanada del sumario 102 de 1922, seguido por este Juzgado por el delito de hurto contra el procesado Ignacio Ramos Ramos, ha acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a la testigo Marina González Calca, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 13 de Junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia para asistir a las sesiones de juicio oral acor-

dadas en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que la citación acordada pueda tener efectos, libro la presente cédula en Salamanca a 9 de Marzo de 1923.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.
JO—6771

SAN FERNANDO

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en sumario seguido con el número 4 de este año sobre estafa que se dice cometida por María Berrosal González, de cincuenta años, natural y vecina de Medina Sidonia, calle del Correo, número 30, por haber viajado desde San Fernando a Cádiz el 4 de Octubre último en segunda clase con billete de tercera, y cuyo actual paradero se ignora, se la cita para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicha causa y requerirla para entregar la cantidad de 70 céntimos, importe de la diferencia del billete, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Fernando, 12 de Mayo de 1923.
El Secretario, Julián Argüeso.

JO—6867

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en sumario por estafa a Natalia Jiménez Mayoral, soltera, de diez y siete años, y que dijo vivir en el Hotel Oriente, de esta capital, se ha mandado citar por medio del presente a dicha individuo para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que preste declaración en dicho sumario, apercibido el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y llegue a conocimiento de la interesada, expido el presente en Sevilla a 5 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., Rafael Montero.

JO—6812

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, accidental Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, por providencia de este día, dictada en el expediente que se sigue sobre abintestado de Emilia Cruz Díaz, natural de San Mateo, Santander, hija de Ramón y de Benita, fallecida en Xauen (Marruecos) el día 28 de Julio de 1921, se cita, llama y emplaza, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la zona de la provincia de Santander y GACETA DE MADRID, a los que se crean con derecho a la herencia intestada de la misma, para que dentro del plazo indicado comparezcan ante este Juzgado

de a deducirla, justificando su calidad de herederos con los oportunos documentos, con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciendo presente que durante los edictos anteriores no se ha presentado nadie a reclamar la herencia.

Dado en Tetuán a 8 de Mayo de 1923.—El Secretario, José Ballester.
El Juez, Bruno Vives.
JO—6776

TOLOSA

D. Juan Iribas Casas, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de quiebra promovidos por el Procurador D. Doroteo Sasiain, en nombre de la Sociedad Anónima "Papelera Beotiraz", domiciliada en esta villa, en la Junta general de acreedores que se celebró el día de ayer fueron nombrados Síndicos D. Antonio Urquiola, D. Ildefonso Calparroso y D. Emilio Santos, a los efectos del artículo 1.220 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 1.347 de la misma ley, se hace público dichos nombramientos para que llegue a conocimiento de los acreedores de la referida entidad "Papelera Beotiraz".

Dado en Tolosa a 29 de Mayo de 1923.—El Juez, Juan Iribas Casas.
P. S. M., Licenciado Juan Ascens.

X—4529

VELEZ-MALAGA

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de siete años, pelo blanco, alzada regular; otra de seis años, pelo rucio obscuro, alzada regular, rabona, y una rucha con trece o catorce meses, pelo sucio claro, mediana, sin hierros ni señales, hurtadas la noche del 29 al 30 de Abril en el pago Espino, del término de Alcaucín, a Antonio López Otero, ateniendo a los poseedores ilegítimos, así como a dos gitanos que las conducían por el arroyo del Salar (Granada), uno como de sesenta años, llamado Isidro, natural de Jayena, de estatura regular, y otro que decía ser su hijo, de veinticinco años, más alto, picado de viruelas; pues así lo tengo acordado en la causa número 67 del año actual.

Dado en Vélez-Málaga a 12 de Mayo de 1923.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez.—El Juez, Antonio Ruiz López.
JO—6868

VENDRELL

Don José Bravo Mezquita, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los dueños de seis o siete gallinas, cuatro de ellas grandes y las restantes de menor tamaño, substraídas, ignorándose dónde, en la primera quincena de Diciembre último, cuyas aves fueron entregadas en dicha época en la estación ferroviaria de Arbós del Panadés, en este partido, al procesado

Juan Abiol Olivé, por un sujeto llamado Antonio Jiménez Laoz, de unos treinta y siete años, de estatura alta, moreno, completamente afeitado, de aspecto gilano, que se dedica a la venta de gallinas y suele encontrarse por los pueblos cercanos a Barcelona, yendo en compañía de una mujer y de un chico de unos quince años, conduciendo un carro con toldo nuevo, tirado por una mula, así como a los que asimismo resultan ser dueños de otras nueve y un pollo, que fueron sustraídos en la primera quincena de Enero último, seis de las cuales fueron recuperadas vivas y el pollo, y son tres grandes, una de las que es negra, otra color canela y una parda obscura, dos grises, regulares, con el cuello canoto, una canela con patas cortas y sin cola, y el pollo, canela con plumas blancas, habiendo sido estas aves entregadas en la estación del ferrocarril en esta villa al procesado dicho por el mismo individuo cuyas señas ya constan, a fin de que comparezcan todos ellos ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para prestar declaración en el sumario que con el número 12 del corriente año instruyo sobre sustracción, contra el mencionado procesado Juan Abiol Olivé, bajo apercibimiento, si no lo hacen, de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar, sirviendo además el presente edicto para que se tengan por enterados del contenido del artículo 109 d la ley de Enjuiciamiento criminal aquellos que no comparecieren.

Vendrell, 7 de Mayo de 1923.—El Juez, José Bravo.—P. M. de S. S., ilegible. JO—6773

VILLANUEVA Y GELTRU

D. Juan Covián Fresa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Juan Parretas, albañil, de veintitrés años de edad, residente últimamente en la villa de Sitges, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que instruyo sobre estupro.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado.

Dado en Villanueva y Geltrú a 7 de Mayo de 1923.—El Juez, Juan Covián.—El Secretario, por D. Santiago Viscarri, (ilegible.) JO—6820

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que se siguen en este Juzgado para la ejecución de la sentencia firme dictada en la causa número 176 de 1918, sobre parricidio contra José Olmo Botras, ha mandado se haga saber a Juan Manuel y José Olmo Gutiérrez, hijos de la interfecta Constanza Gutiérrez Ibáñez, que según noticias, el primero se encuentra prestando servicios en el Ejército de operaciones de Ceuta, en calidad de soldado, sin

que se sepa en qué Regimiento, y el último en Cataluña, sin que tampoco se sepa el sitio fijo de su residencia, que la Audiencia provincial de Jaén, en 20 de Marzo pasado dictó sentencia que fué declarada firme en 27 del mismo, absolviendo por estar exento de responsabilidad criminal al procesado José Olmo Botras, declarando de oficio las costas y decretando que referido procesado sea recluido en un manicomio, del cual no podrá salir sin previa autorización del Tribunal que dictó la sentencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 9 de Mayo de 1923. El Oficial de la Sala judicial, Marino Céspedes. JO—6660

VITORIA

Hipólito Lera y Pinedo, Juez municipal en funciones del de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer que por los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un caballo, de cinco años de edad, de unas siete cuartas de alzada, capa negra, tuerto del izquierdo, calzado de los pies, con un poco de estrella en la frente, cuyo semoviente, propiedad del vecino de Tuesta (Valdegovia), Aniceto Fernández de Pinedo, desapareció del monte del pueblo de Artaza (Lacozmonte) el día 4 de Abril próximo pasado, por la noche, y caso de ser habido, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita, en el acto, su adquisición legítima.

Dado en Vitoria a 9 de Mayo de 1923.—El Juez, Hipólito Lera.—P. S. M., el Secretario, Francisco Moreno de la Vega. JO6777

JUZGADOS MUNICIPALES

BEDMAR

Don Pedro Marín Bilbao, Juez municipal suplente, en funciones, de la villa de Bedmar.

Por el presente edicto, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en virtud de haberse declarado desierto el anterior concurso, y que ha de proveerse conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, se hace saber, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juez de primera instancia de Mancha Real, con los documentos exigidos por dichas disposiciones legales.

Según el último censo este Ayuntamiento consta de 3.892 habitantes.

Bedmar, 25 de Mayo de 1923.—El Juez, Pedro Marín.—P. S. M., los hombres buenos, Miguel Martos y Manuel Herrera. JO—7568

LANGREO

Don Ceferino Sanfrechoso del Llano, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el que se ha de proveer con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Y para la debida publicidad se pone el presente.

Sama de Langreo, 20 de Mayo de 1923.—El Juez, Ceferino Sanfrechoso. El Secretario, Leopoldo L. Monge. JO—7603

MADRID-BUENAVISTA

Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretaría del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro en este Juzgado entre Carmen Rubio Fernández y Juan García Boluda, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Jerónimo Maceros y D. Manuel Docharo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Juan García Boluda, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan García Boluda a la pena de reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. CASUSO.—MANUEL DOCHARO.—JERÓNIMO MACEROS.

Publicación.—Leída y publicada fué la ulterior sentencia en el mismo día de su fecha.—Mario Serratacó.”

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1923.—Mario Serratacó. JO—7747

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretaría del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido por lesiones e infracción en este Juzgado entre Matías Alvarez Alvarez y José García Soriano, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Cuéllar y D. José Fernández Roldán; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones e infracción contra Matías Alvarez y Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Matías Alvarez Alvarez a la pena de dos días de arresto por la falta de lesiones, y a la pena de 30 pesetas de multa por la falta de infracción, y al pago de las costas causadas en el juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado.—L. Casuso.—Luis Cuéllar.—J. Fernández Roldán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.—Mario Serratacó."

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Luis Casuso. JO—7746

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretaría del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido por lesiones en este Juzgado entre Miguel Chacón y López y Luis Alvarez Carranza, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Marzo de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Martínez Lage y D. Manuel Doehao; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Luis Alvarez Carranza, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Luis Alvarez Carranza, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma a Luis Alvarez Carranza.—L. Casuso.—Manuel Doehao.—Antonio Lage."

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Mayo de 1923.—Mario Serratacó.—Luis Casuso. JO—7745

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Joaquín Mica y Leandro Fraile, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Abril de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Mateo de Lara y D. Julián Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Leandro Fraile; cuyas demás circunstancias personales constan de autos:

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Leandro Fraile a la pena de 30 pesetas de multa, abono de 24 pesetas a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al condenado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.—Licenciado Mario Serratacó.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Mateo de Lara.—Julián Fernández."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado.

Madrid, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—Visto bueno, el Juez, Luis Casuso. JO—7738

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido ante este Juzgado por daños, entre Benigno Pérez y Leoncio Tomás Pérez, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Abril de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Mateo de Lara y D. Julián Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Leoncio Tomás Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos:

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Leoncio Tomás Pérez, a la pena de 25 pesetas de multa, abono de 36 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa e indemnización el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Mateo de Lara.—Julián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.—Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma al condenado.

Madrid, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—Visto bueno, el Juez, Luis Casuso. JO—7737

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado entre Francisco García Díaz y Cipriano Priego Sanz, por daños, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Abril de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Mateo de Lara y D. Julián Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Cipriano Priego Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos:

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Cipriano Priego Sanz, en este juicio, declarando de oficio las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Francisco García Díaz.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Matías de Lara.—Julián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.—Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Francisco García Díaz; expido la presente.

Madrid, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—Visto bueno, el Juez, Luis Casuso. JO—7736

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación, entre Juan Manuel Ortiz García y Francisco Baranda Granadero, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Abril de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Mateo de Lara y D. Julián Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Francisco Baranda Granadera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Baranda Granadera a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación al condenado expídase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para remitir a la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Mateo de Lara.—Julián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Licenciado Mario Serratacó.”

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, en Madrid a 22 de Mayo de 1923.—Licenciado Mario Serratacó.—V. B.: Luis Casuso

JO—7733

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, entre Antonio Iglesias Garrido y Francisca Martín Calleja, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Abril de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Mateo de Lara y D. Julián Fernández, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por malos tratos, contra Antonio Iglesias Garrido,

cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Iglesias Garrido a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación al condenado expídase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para remitir a la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Mateo de Lara.—Julián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Licenciado Mario Serratacó.”

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, en Madrid a 22 de Mayo de 1923.—Licenciado Mario Serratacó.—V. B.: Luis Casuso.

JO—7732

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Antonio Alvarez y Francisco Díaz, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Abril de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Mateo de Lara y D. Julián Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Francisco Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Díaz a la pena de dos días de arresto y a que abone, como indemnización, la cantidad de 40 pesetas a D. Ignacio Herrero y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado expídase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para remitir a la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Mateo de Lara.—Julián Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Licenciado Mario Serratacó.”

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, en Madrid a 22 de Mayo de 1923.—Licenciado Mario Serratacó.—V. B.: Luis Casuso.

JO—7731

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.866 seguido en este Juzgado contra Luis Sanz García, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ramón Robles Sanz, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Arturo García San Vicente y D. Victorio Hidalgo Sánchez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Luis Sanz García.

Fallamos condenando al denunciado Luis Sanz García en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, 40 pesetas de indemnización al perjudicado D. Baldomero G. Rodrigo y las costas, declarando responsables subsidiariamente para el abono de la indemnización caso de insolvencia de aquél al del automóvil D. Federico Córdoba.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, aparebiéndose que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Robles.—Arturo García.—Victorio Hidalgo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Luis Sanz García, expido la presente en Madrid a 23 de Abril de 1923.—El Secretario, F. Ulorqui.

JO—7432

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 557 de orden del año 1923 contra Margarita Torres y Natividad Pintado por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y los Adjuntos D. José Vinés y D. Eduardo de las Pozas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Margarita Torres García y Natividad Pintado Rojano de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Natividad Pintado Rojano a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y a Margarita Torres García a la de seis días de arresto menor, y pago de las costas por mitad, notificándose la presente a la segunda por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—José Vínés.—Eduardo de las Pozas."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Margarita Torres García, expido el presente, visado por su superior y sellado con el del Juzgado. Madrid, 22 de Mayo de 1923.—El Secretario, Gregorio Esteva.—Visto bueno Manuel Muntañola.

JO—7684

SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

D. José Carrasco Bethencourt, Juez municipal del pueblo de San Bartolomé de Lanzarote, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse por traslación, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo los referidos aspirantes acompañar con la solicitud su partida de nacimiento, certificación de buena conducta y otra del examen que acredite su aptitud para el desempeño de la referida plaza.

San Bartolomé de Lanzarote. 10 de Mayo de 1923.—P. S. M.—El Secretario interino, Maximino Ferrer.—El Juez municipal, José Carrasco.

JC—7518

VALDEPENAS DE JAEN

D. Luis Luna Romero, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que lo venía desempeñando, y el cual se ha de proveer a concurso de traslado entre los Secretarios suplentes, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Martos en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento. Valdepeñas de Jaén, 26 de Mayo de 1921.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Luis Luna.

JO—7699

VICALVARO

En el juicio de faltas seguido contra José Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

...denunciada...

do José Martínez a la pena de quince pesetas de multa, con más el pago de las costas del presente juicio, condenándole además en rebeldía.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo.

Vicalvaro, 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., Ricardo L. Amor.—V. B., el Juez municipal, ilegible.

JO—7570

JURISDICCION DE MARINA

ALICANTE

D. José María de Murcia y Sanz de Andino, Capitán de corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.

Por el presente cito al inscripto Fernando Ortiz Ferrer, hijo de Fernando y de María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión marino, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Sagasta, 34, principal, para que en el plazo improrrogable de treinta días, a partir del de la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de mi cargo a responder del expediente que le instruyo por no haberse presentado en la Comandancia de su Trozo a recoger su cartilla naval el día 20 de Diciembre de 1920, bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo señalado será declarado prófugo.

Alicante, 19 de Abril de 1923.—El Juez instructor, José María de Murcia.

JM—3130

D. José María de Murcia y Sanz de Andino, Capitán de corbeta y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito al inscripto José Victoria Guillén, hijo de José y de Teresa, soltero, natural de Alcoy, y domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle Polavieja, número 19, de veintidós años de edad, al objeto de responder en el expediente que le instruyo por no haberse presentado en la Comandancia de su trozo a recoger su cartilla naval el día 20 de Diciembre de 1921; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en este Juzgado de mi cargo, será declarado prófugo.

Alicante, 18 de Abril de 1923.—El Juez instructor, José María de Murcia.

JM—3435

CADIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Santos García Martínez, natural de Santander, hijo de Juan y de

María, para que en plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle los beneficios de la ley de Amnistía que le han sido aplicados en la causa que se le instruyó por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de la Habana, siendo tripulante del vapor español "Manuel Calvo", y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los 13 días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, José Rodríguez.

JM—3460

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Pascual Caballá Linares, natural de Benidorm (Alicante), hijo de José y de Vicenta, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle lo resuelto por la Superioridad del Departamento en causa que se le instruyó por el delito de deserción mercante, que cometió en el puerto de Nueva York, siendo tripulante del vapor español "Claudio López y López", y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los trece días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil Sola.—El Secretario, José Rodríguez.

JM—3459

DEUSTO

D. Angel Blanco y Serrano, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la sumaria 228 de 1921, que instruyo por el supuesto ahogamiento del tripulante que fué del vapor "Luisa", José García.

Por el presente cito y emplazo a cuantos testigos hayan presenciado la aparición del cadáver del referido tripulante que en 25 de Abril de 1923 desapareció entre las aguas de la primera Sección de la ría de Bilbao, y de cuya aparición no tiene conocimiento este Juzgado, para que en el plazo de quince días, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Deusto.

Dado en Deusto a 16 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Angel Blanco.—El Secretario, Clemente Iglesias.

JM—3473

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)